



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO

C.C. Plaza Kristal Torre A, Int. Locales 311 y 312
Col. San Luis, C.P. 20250
Aguascalientes, Ags.

En la ciudad de Aguascalientes capital del Estado con el mismo nombre y siendo las **once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete**, comparece ante la **L. C. I. SECRETARÍA DE ACUERDOS** de este **H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE**, el **C. I. [Nombre]** con el carácter de parte actor y quien en estos momentos se identifica con credencial para votar con número de folio 0436025237866, de la cual se ordena agregar copia al expediente ordinario laboral **190/14** de este H. Tribunal de Arbitraje, asimismo comparece el **C. I. [Nombre]** en su carácter de representante legal de la parte demandada **H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos**, personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida en autos del expediente **190/14** de este H. Tribunal de Arbitraje; por lo que en uso de la voz que se les concede manifiestan: Que comparecemos ante esta H. Autoridad para realizar convenio a fin de dar por terminado el presente litigio, el cual sujetan bajo las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, teniendo facultades para suscribir el presente Convenio.

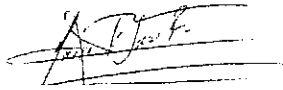
SEGUNDA.- Que a efecto de dar por terminado el presente litigio, ofrece la parte demandada **H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos** a la parte actora **C. I. [Nombre]** la reinstalación en el puesto de trabajo que consta en los autos del expediente en que se actúa, con las mismas condiciones de trabajo, así como con el mismo salario y horario, reconociéndosele de este modo su puesto base y su antigüedad siendo esta misma el tres de enero de dos mil once, señalado en los autos del presente expediente, y toda vez que la propia parte actora **C. I. [Nombre]** manifiesta su conformidad con la reinstalación, y toda vez que la parte actora **C. I. [Nombre]** se encuentra presente, en estos momentos ratifica en todas y cada una de sus partes el presente convenio.

TERCERA.- La Parte Actora **C. I. [Nombre]** no se reserva ni acción o derecho alguno en contra de la demandada, así como de persona física que represente sus intereses legales, ni en lo presente ni en lo futuro, ni de ninguna índole legal otorgando desde este momento al actor su más amplia liberación de responsabilidad ya sea de carácter administrativo, penal, civil, mercantil o de cualquier índole, no reservándose acción legal que ejercitar contra del actor ya sea en lo presente o en lo futuro y de no haber alguna denuncia y/o procedimiento en contra del actor de igual forma la libera de responsabilidad en los términos expuestos en estas líneas, toda vez de que la parte actora en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que con la reinstalación se da por terminado el presente litigio en que se actúa, asimismo manifiesta que no sufrió ni ha sufrido riesgo de trabajo ni accidente alguno, ni laboro tiempo extraordinario. Solicitando se acuerde de conformidad el presente convenio, por no tener cláusula contraria al derecho, a la moral ni a las buenas costumbres y una vez que sé de cumplimiento a la reinstalación pactada en el presente Convenio se ordenará el archivo definitivo, en tanto se reserva de su archivo hasta la totalidad del cumplimiento

EL TRIBUNAL ACUERDA. Se le tiene por reconocida la personalidad a **C. I. [Nombre]** como parte actora dentro de los autos del expediente **190/14**, asimismo se le tiene por reconocida la personalidad al **C. I. [Nombre]** en su carácter de representante legal de la parte demandada **H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos**, siendo que la parte actora se encuentra presente y por así

manifestarlo se le tiene por ratificando el presente convenio en el que se desiste de las pretensiones del juicio con número de expediente 190/14 de este H. Tribunal de Arbitraje; asimismo se les tiene a las partes por pactando la reinstalación que será en las misas condiciones de horario, salarios y términos en general de trabajo, en el puesto que venía desempeñando reconociéndose de este modo su puesto base y su antigüedad siendo esta misma desde el tres de enero de dos mil once, y que consta en los autos del presente expediente; por lo tanto esta H. Autoridad eleva el presente convenio a la categoría de Laudo, y se reserva el **archivo del presente expediente 190/14**, hasta en tanto se de el cumplimiento total del presente con la reinstalación pactada, lo anterior con fundamento en el artículo 19 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicios de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados.

Con lo que concluyo la presente comparecencia firmando al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo.- **DOY FE.**



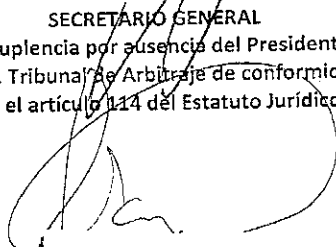
K
Parte Actora dentro del expediente
190/14



L
Representante Legal de la parte Demandada
H. Ayuntamiento de Rincón de Romos



SECRETARIO GENERAL
En suplencia por ausencia del Presidente
del H. Tribunal de Arbitraje de conformidad
con el artículo 114 del Estatuto Jurídico.



SECRETARIA DE ACUERDOS
Actuando en términos de lo previsto en
las fracciones V, IX y XV del artículo 25
del Reglamento Interior del Tribunal de
Arbitraje.- Quien Autoriza y Da Fe.

I
REPRESENTANTE DEL ESTADO

REPRESENTANTE SINDICAL



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO

C.C. Plaza Kristal Torre A, Int. Locales 311 y 312
Col. San Luis, C.P. 20250
Aguascalientes, Ags.

En la ciudad de Aguascalientes capital del Estado con el mismo nombre y siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, comparece ante la LIC. RAQUEL LÓPEZ CRUZ SECRETARÍA DE ACUERDOS de este H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE, el C. _____ con el carácter de parte actor y quien en estos momentos se identifica con credencial para votar con número de folio 0436025237866, de la cual se ordena agregar copia al expediente ordinario laboral 190/14 de este H. Tribunal de Arbitraje, asimismo comparece el C. _____ en su carácter de representante legal de la parte demandada H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida en autos del expediente 190/14 de este H. Tribunal de Arbitraje; por lo que en uso de la voz que se les concede manifiestan: Que comparecemos ante esta H. Autoridad para realizar convenio a fin de dar por terminado el presente litigio, el cual sujetan bajo las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, teniendo facultades para suscribir el presente Convenio.

SEGUNDA.- Que a efecto de dar por terminado el presente litigio, ofrece la parte demandada H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos a la parte actora C. _____ reinstalación en el puesto de trabajo que consta en los autos del expediente en que se actúa, con las mismas condiciones de trabajo, así como con el mismo salario y horario, reconociéndosele de este modo su puesto base y su antigüedad siendo esta misma el tres de enero de dos mil once, señalado en los autos del presente expediente, y toda vez que la propia parte actora C. _____ manifiesta su conformidad con la reinstalación, y toda vez que la parte actora C. _____

se encuentra presente, en estos momentos ratifica en todas y cada una de sus partes el presente convenio.

TERCERA.- La Parte Actora C. _____ no se reserva ni acción o derecho alguno en contra de la demandada, así como de persona física que represente sus intereses legales, ni en lo presente ni en lo futuro, ni de ninguna índole legal otorgando desde este momento al actor su más amplia liberación de responsabilidad ya sea de carácter administrativo, penal, civil, mercantil o de cualquier índole, no reservándose acción legal que ejercitar contra del actor ya sea en lo presente o en lo futuro y de no haber alguna denuncia y/o procedimiento en contra del actor de igual forma la libera de responsabilidad en los términos expuestos en estas líneas, toda vez de que la parte actora en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que con la reinstalación se da por terminado el presente litigio en que se actúa, asimismo manifiesta que no sufrió ni ha sufrido riesgo de trabajo ni accidente alguno, ni laboro tiempo extraordinario. Solicitando se acuerde de conformidad el presente convenio, por no tener cláusula contraria al derecho, a la moral ni a las buenas costumbres y una vez que se de cumplimiento a la reinstalación pactada en el presente Convenio se ordenará el archivo definitivo, en tanto se reserva de su archivo hasta la totalidad del cumplimiento

EL TRIBUNAL ACUERDA. Se le tiene por reconocida la personalidad a C. _____ como parte actora dentro de los autos del expediente 190/14, asimismo se le tiene por reconocida la personalidad al C. _____ su carácter de representante legal de la parte demandada H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, siendo que la parte actora se encuentra presente y por así

manifiestarle se le tiene por ratificando el presente convenio en el que se desiste de las pretensiones del juicio con número de expediente 190/14 de este H. Tribunal de Arbitraje; asimismo se les tiene a las partes por pactando la reinstalación que será en las mismas condiciones de horario, salarios y términos en general de trabajo, en el puesto que venía desempeñando reconociéndose de este modo su puesto base y su antigüedad, siendo esta misma desde el tres de enero de dos mil once, y que consta en los autos del presente expediente; por lo tanto esta H. Autoridad eleva el presente convenio a la categoría de Laudo, y se reserva el **archivo del presente expediente 190/14**, hasta en tanto se de el cumplimiento total del presente con la reinstalación pactada, lo anterior con fundamento en el artículo 19 del Estatuto Jurídicos de los Trabajadores al Servicios de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados.

Con lo que concluyo la presente comparecencia firmando al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo.- DOY FE.